



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa
Dirección General

CÓDIGO DE CONDUCTA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CINTALAPA



[Handwritten signatures in blue ink]

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Carretera Panamericana Km 995; Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México. C.P. 30400
Tel. 968 684 47 79 Ext. 2101, e-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx
tecnm.mx | cintalapa.tecnm.mx



2022 Ricardo
Año de Flores
Magón

PRELACOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Mtra. Juana Cruz Cancino, en mi carácter de Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa creado con fecha 09 de junio del año 2004, y publicado en el periódico oficial número 240, mediante el decreto número 178, se crea el "Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa" como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, con sede para todos los efectos legales en la ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas. Con fundamentos en los artículos 5 fracción IV, 22 y 25 del Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

CONSIDERANDO

Que los artículos 4, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Chiapas, establecen que es responsabilidad de los servidores públicos, salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia que rigen el servicio público, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Que acorde al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas 2019-2024 y con el fin de evitar la corrupción y fomentar una mejor rendición de cuentas, es necesario fortalecer el Estado de Derecho en esta Institución Educativa, construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir conductas que atenten contra los derechos fundamentales de los servidores públicos.

Que se requiere implementar acciones que favorezcan el comportamiento ético de los servidores públicos de esta Institución, mediante la operación del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.



[Handwritten signatures in blue ink]

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





Que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, ha puesto a mi consideración el Código de Conducta que aplicará para los servidores públicos de esta Institución.

En ese contexto, La Mtra. Juana Cruz Cancino, Directora General del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, con fundamento en el artículo 15 del Decreto de Creación, tuvo a bien aprobar con fecha 25 de agosto de 2022, el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, con el propósito fundamental de dar sustento a las normas de conducta del Instituto.

Por lo antes expuesto se expide el Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.

[Handwritten signatures in blue ink]

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





Índice:

Marco Jurídico.....	5
Introducción.....	5
Alcance del Código de Conducta	7
Objetivo del Código de Conducta	7
TÍTULO PRIMERO	7
Cultura Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.....	7
Capítulo I.....	7
Misión y Visión.....	7
Capítulo II.....	8
Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de Integridad de la Función Pública que todos los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa deberán observar y cumplir.....	8
Capítulo III.....	8
Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa y las Reglas de Integridad.....	8
Capítulo IV	11
Valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.....	11
TÍTULO SEGUNDO.....	12
Del Código de Conducta	12
Capítulo I	12
Principios Rectores del Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	12
Glosario.....	18
Transitorios.....	20




 Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa



Marco Jurídico

- 1.- Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos.
- 2.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- 3.- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.
- 4.- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5.- Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.
- 6.- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 7.- Ley que Previene y Combate la Discriminación en el Estado de Chiapas.
- 8.- Ley General de Accesos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- 9.- Ley de Desarrollo Constitucional para la Igualdad de Género y Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.
- 10.-Ley General del Equilibrio Ecológico la Protección al Ambiente.
- 11.-Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- 12.-Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 13.-Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Chiapas.
- 14.-Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024
- 15.-DECRETO por el que se crea el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- 16.-Manual de Organización del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- 17.-ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los Servidores Públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y la Prevención de Conflictos de Interés.

Introducción

Desde sus inicios, el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa se ha planteado ser una institución de excelencia, donde su misión es formar profesionales en el campo de la ciencia y la tecnología con mentalidad emprendedora, analítica, creativa y con mente apegada a valores éticos comprometidos con el desarrollo socioeconómico y medio ambiente de la región de influencia, para asumir liderazgo y satisfacer necesidades científicas y tecnológicas de los sectores.



[Handwritten signatures]
Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





Al ser un instituto que incida en el desarrollo de la región, mediante la formación de profesionales de excelencia, aplicando la investigación y la tecnología de punta, haciendo uso racional de los recursos, y diversificando las fuentes de financiamiento que permitan su consolidación.

Es así como el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa tiene cinco valores institucionales a saber:

Respeto a la persona, Compromiso con la sociedad, Responsabilidad, Confianza y Equidad para que todos/as trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende de sus colaboradores.

Esta labor no podría llevarse a cabo sin el estricto apego de las directrices que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, ha impulsado para propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones que favorezcan su comportamiento ético, mediante el establecimiento de mecanismos tales como la emisión del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el cual prevé los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad; así como los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño, cargo, comisión o funciones consistentes en: Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas; así como las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública.

Con base en ello, el Comité de Ética presenta el Código de Conducta, conformado por 11 principios rectores y sus respectivas normas de conducta, todo ello, teniendo como sustento el ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos, para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.



[Handwritten signatures in blue ink]

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa



Alcance del Código de Conducta

El presente Código de Conducta, deberá observarse y cumplirse, sin excepción, por las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

El incumplimiento de lo señalado en este documento, en su caso, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes de conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable vigente.

Objetivo del Código de Conducta

Establecer las conductas éticas, para las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, que deben observar en su actuación mediante la aplicación e implementación de los Valores Institucionales que traducidos en normas de conductas deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

TITULO PRIMERO

Cultura Institucional del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Capítulo I

Misión y Visión

“Formar profesionales en el campo de la ciencia y la tecnología con mentalidad emprendedora, analítica, creativa y con mente apegada a valores éticos comprometidos con el desarrollo socioeconómico y medio ambiente de la región de influencia, para asumir liderazgo y satisfacer necesidades científicas y tecnológicas de los sectores”.

“Ser una institución que incida en el desarrollo de la región, mediante la formación de profesionales de excelencia, aplicando la investigación y tecnología de punta, haciendo uso racional de los recursos, y diversificando las fuentes de financiamiento que permitan su consolidación”.



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Carretera Panamericana Km 995; Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México. C.P. 30400
Tel. 968 684 47 79 Ext. 2101, e-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx
tecnm.mx | cintalapa.tecnm.mx



7
Ricardo Flores
Año de Magón
PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Capítulo II

Principios Constitucionales, Valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y Reglas de Integridad de la Función Pública que todos los trabajadores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa deberán observar y cumplir.

Artículo 1.- Las y los Servidores Públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa para el desempeño de su función, cargo o comisión, deberán observar y cumplir los principios constitucionales y valores; y las reglas de integridad para el debido ejercicio de la Función Pública establecidas en el Acuerdo por el que se emite el Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

A continuación, se presenta la alineación con los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, a partir de lo cual se desprende el Código de Conducta de la Institución.

Capítulo III

Armonización de los principios constitucionales, los valores del Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas, los valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa y las Reglas de Integridad.

Principios constitucionales	Valores del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal	Valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa	Reglas de Integridad
Legalidad	Verdad	Responsabilidad	1.- Actuación Pública. 2.- Información Pública. 3.- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización, Concesiones. 4.- Programas Gubernamentales.
	Probidad	Compromiso con la sociedad	
Honradez	Verdad	Calidad	



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

Carretera Panamericana Km 995; Cintalapa de Figueroa, Chiapas, México. C.P. 30400
Tel. 968 684 47 79 Ext. 2101, e-mail: direccion@cintalapa.tecnm.mx
tecnm.mx | cintalapa.tecnm.mx

8





	Probidad	Compromiso con la sociedad	5.- Trámites y Servicios. 6.- Recursos Humanos. 7.- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. 8.- Procesos de Evaluación. 9.- Control Interno. 10.- Procedimientos Administrativos. 11.- Desempeño permanente con Integridad. 12.- Cooperación con la Integridad. 13.- Comportamiento Digno.
Lealtad	Interés público	Ser humano	
		Compromiso con la sociedad	
Imparcialidad	Respeto	Respeto a la persona	
	Respeto a los derechos humanos	Calidad	
	Igualdad y no discriminación		
	Equidad de género		
Eficiencia	Respeto	Alto desempeño	
	Entorno cultural y ecológico	Responsabilidad	
	Cooperación	Cooperación	
	Liderazgo	Calidad	
	Rendición de cuentas	Comunicación	
Economía	Racionalidad económica	Respeto a la persona	
		Compromiso con la sociedad	
Disciplina	Racionalidad económica	Espíritu de servicio	
Profesionalismo	Interés público	Responsabilidad	
		Compromiso con la sociedad	
	Respeto a los derechos humanos	Espíritu servicio público	





	Igualdad y no discriminación	Ser humano
	Equidad de género	Equidad
	Verdad	Responsabilidad
	Probidad	Compromiso con la sociedad
Objetividad	Interés público	Responsabilidad
		Compromiso con la sociedad
Transparencia	Verdad	Responsabilidad
	Rendición de cuentas	Comunicación Trabajo en equipo
Rendición de cuentas	Rendición de cuentas	Comunicación Respeto a la persona
Competencia de mérito	Interés público	Responsabilidad
		Compromiso con la sociedad
	Verdad	Responsabilidad
	Racionalidad económica	Calidad
Eficacia	Interés público	Responsabilidad
		Compromiso con la sociedad
	Liderazgo	Calidad
	Verdad	Responsabilidad





Integridad	Respeto	Respeto a la persona
	Respeto a los derechos humanos	Espíritu de servicio
	Igualdad y no discriminación	Ser humano
	Equidad de género	Equidad
Equidad	Respeto	Respeto a la persona
	Respeto a los derechos humanos	Respeto a la persona
	Igualdad y no discriminación	Ser humano
	Equidad de género	Equidad

Capítulo IV

Valores del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

1. **Ser humano:** Es el factor fundamental del que hacer institucional, constituyéndose en el valor central, para incidir en su calidad de vida.
2. **Espíritu del servicio:** Es la actitud proactiva que distingue a la persona por su profesionalismo en su desempeño, proporcionando lo mejor de sí mismo.
3. **Liderazgo:** Es la capacidad innovadora, participativa y visionaria de la operación y desarrollo institucional.
4. **Trabajo en equipo:** Es el proceso humano realizado de manera armónica con actitud proactiva, creativa y emprendedora multiplicando los logros del objetivo común.
5. **Calidad:** Es la cultura que motiva a mejorar la forma de ser y hacer fundamentada en las convicciones del ser humano.
6. **Alto desempeño:** Cumplir y elevar estándares de calidad, sustentado en el desarrollo humano.



[Handwritten signatures]

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

7. **Respeto a la Persona:** Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, actuamos de forma congruente, responsable y con ética en las relaciones interpersonales.
8. **Compromiso con la Sociedad:** Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de su trabajo, reconociendo la importancia de su participación en la determinación de nuestro rumbo; para ello debemos atender las necesidades específicas de cada usuario, aprovechando las ventajas y compensando las desventajas en cada una de ellas. Actuamos acorde a nuestros valores y principios, en pro del logro de nuestros objetivos.
9. **Responsabilidad:** Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, cumplimos con el deber que se nos asigna y permanecemos leales a los principios y políticas institucionales.
10. **Confianza:** Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, fomentan la fluidez de la comunicación institucional, procurando la facilidad y sinceridad en el trato entre todos los que laboramos en esta Institución.
11. **Equidad:** Las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzo y trabajando por un trato justo e imparcial con todos.

TÍTULO SEGUNDO

Del Código de Conducta

Capítulo I

Principios Rectores del Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

I. CONOCER y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL

I.1.- Normas de Conducta

- I.1.a. Conocer y cumplir con todas y con cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan mi empleo, cargo o comisión, sujetándome a sus



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





disposiciones de forma consciente y responsable de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.

- I.1.b. Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas para el adecuado ejercicio de mis funciones y/o actividades.

II. EJERCICIO ADECUADO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

I.1. Normas de Conducta

- I.1.a. Desempeñar mi trabajo hacia la búsqueda de la Misión del Instituto, sin esperar un beneficio adicional al que me corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.
- I.1.b. Tratar a mis compañeros con respeto, independientemente a su nivel jerárquico, edad, sexo, religión, apariencia física, etnia, opiniones, preferencias sexuales, diferencias y preferencias personales.
- I.1.c. Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de mi competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.
- I.1.d. Respetar los horarios de trabajo de entrada y salida establecidos por el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, mismo que se establece en el contrato.
- I.1.e. Utilizar la papelería oficial del Instituto para asuntos relacionados con el desempeño de mis funciones y/o actividades y no para beneficiar o perjudicar a terceros, así mismo, procurar el cuidado del medio ambiente.
- I.1.f. Cumplir adecuadamente con mis funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dádivas por el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.
- I.1.g. Dar apoyo a la comunidad estudiantil en problemas personales, familiares y sociales, dentro de los límites y alcance de las circunstancias que el caso lo permitan.

III. OPTIMIZAR EL USO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

III.1.- Normas de conducta

(Handwritten signatures in blue ink)

Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





- III.1.a. Trabajar eficientemente con los recursos financieros y materiales que se me proporcionen, siempre bajo principios racionalidad, ahorro, transparencia y rendición de cuentas.
- III.1.b. Utilizar con moderación la papelería y demás materiales asignados para el estricto cumplimiento de mis funciones y/o actividades institucionales.
- III.1.c. Hacer uso moderado y adecuado a las funciones y/o actividades encomendadas de los servicios que me proporciona el Instituto tales como electricidad, fotocopiado, telefonía, internet y correo electrónico.
- III.1.d. Cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo de cómputo del Instituto y de terceros.
- III.1.e. Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible, en beneficio de una cultura por la ecología y el cuidado del medio ambiente.

IV. CUIDAR EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

IV.1.- Normas de Conducta

- IV.1.a. Atender las solicitudes de información que se requiera del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV.1.b. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la que se envía a las dependencias y entidades que lo sostienen, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- IV.1.c. Utilizar correctamente la información que tengo bajo mi resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa y el cumplimiento de las metas institucionales.
- IV.1.d. Resguardar la información y documentación institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
- IV.1.e. Mantener una permanente y creciente actitud de esfuerzo por actualizar los conocimientos de las y los alumnos aplicando los recursos metodológicos apropiados.



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





V. FOMENTAR UN ADECUADO AMBIENTE LABORAL

V.1.- Normas de Conducta

- V.1.a. Participar en las actividades del equipo de trabajo que me sean encomendadas para el cumplimiento de mis funciones y/o actividades en beneficio del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- V.1.b. Evitar comportamientos, dentro del aula, oficinas y fuera de la misma, que en forma evidente vayan en detrimento de la función educativa o en claro perjuicio de las y los alumnos, en lo intelectual, moral o social.
- V.1.c. Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de mis funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- V.1.d. Reconocer el deber de ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos, actitudes y aptitudes requeridos para el ejercicio eficiente de las funciones desempeñadas y actualizarlos permanentemente para aplicarlos con un máximo de inteligencia y esfuerzo.
- V.1.e. Participar en acciones que conllevan a la conciliación entre la vida laboral, familiar y personal, atendiendo las disposiciones reglamentarias, considerando las necesidades tanto de mujeres como de hombres.

VI. CONTAR CON DISPOSICIÓN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

VI.1.- Normas de Conducta

- VI.1.a. Participar y contar con disposición e iniciativa para solucionar los problemas laborales de mi área de trabajo.
- VI.1.b. De honradez, nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna de ninguna persona u organización que pueda llevar a actuar con falta de ética en las responsabilidades y obligaciones.
- VI.1.c. Actuar dentro de una estricta observancia a la normatividad del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto al Instituto.
- VI.1.d. De respeto y cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de la normatividad del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.





VII. FOMENTAR LA COMUNICACIÓN Y RESPETO ENTRE LOS (AS) SERVIDORES (AS) PÚBLICOS

VII.1.- Norma de Conducta

- VII.1.a. Contribuir a que concurra la armonía y la mejor relación humana entre los miembros del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- VII.1.b. De respeto en toda expresión o juicio que haga en la reputación y prestigio del colega.
- VII.1.c. De respeto en la expresión y actuación que puedan ir en demérito de la imagen del Instituto sin perjuicio de la obligación de mantener una actitud vigente y de retroalimentación en la acción de la Comunidad del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- VII.1.d. Quien realice actividades de dirección, deberá actuar con equidad y respeto, sin discriminación por razones físicas, políticas, religiosas, raciales, económicas y sociales.

VIII. IMPACTO DE RESULTADOS ANTE LA SOCIEDAD

VIII.1.- Normas de Conducta

- VIII.1.a. Mantener una actitud de servicio en el desarrollo de mis funciones y/o actividades como servidora o servidor público.
- VIII.1.b. Ofrecer a toda la sociedad en conjunto un trato equitativo, atento y justo.
- VIII.1.c. Atender con diligencia y respeto a los ciudadanos y ciudadanas en sus requerimientos de servicios en el Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
- VIII.1.d. Proporcionar atención a todas las personas, interna y externamente, sin distinción alguna.
- VIII.1.e. Apoyar a mis compañeros y compañeras en el ámbito de mi competencia, para el logro de los objetivos Institucionales.

IX. OBSERVAR TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IX.1.- Normas de Conducta

- IX.1.a. Desarrollar acciones que contribuyan al cuidado de mi centro de trabajo.
- IX.1.b. Informarme y utilizar las áreas de puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.





- IX.1.c. Colaborar en lo que se me indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, asimismo, me mantendré informado en estas materias.
 - IX.1.d. Mantener mi lugar de trabajo ordenado y limpio.
 - IX.1.e. Cumplir con las disposiciones de seguridad para el uso de oficinas e instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa, baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento y auditorios.
 - IX.1.f. Respetar objetos personales y de la oficina de mis compañeros y compañeras de trabajo.
 - IX.1.g. Participar de manera responsable en los simulacros y eventos preventivos en materia de protección civil.
 - IX.1.h. Participar en los programas de fomento del cuidado del medio ambiente.
 - IX.1.i. Participar e invitar a mis compañeros y compañeras de labores a ser parte de campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, combustible, fotocopiado, escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.
- X. *PARTICIPAR EN ACCIONES DE DESARROLLO DE PERSONAL*
- X.1.- Normas de Conducta
- X.1.a. Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que me son otorgados por el Instituto, para optimizar mi desarrollo personal y de mis actividades.
 - X.1.b. Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente mi trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
 - X.1.c. Evitar desertar de los cursos que estoy inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudico el uso de los recursos del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa.
 - X.1.d. Participar en eventos de capacitación y actualización en materia de derechos humanos.
- XI. *RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LOS DERECHOS HUMANOS*
- XI.1.- Normas de Conducta
- XI.1.a. De una conciencia vigorosa y activa en beneficio de la sociedad chiapaneca, tendiente a buscar soluciones prácticas a los problemas de ésta, incluyendo la defensa de los derechos humanos





- y de los derechos a un medio ambiente sano y a una educación de calidad.
- XI.1.b. Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho de la no discriminación.
 - XI.1.c. Desempeñar mis funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad de trato a todas las personas, mostrando mi compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
 - XI.1.d. Orientar mis acciones al respeto y dignidad universal de mis compañeras y compañeros.
 - XI.1.e. Evitar manifestar conductas de discriminación en la relación con mis compañeras y compañeros de trabajo y con la sociedad con el público en general.
 - XI.1.f. Promover el respeto a los derechos humanos de mis compañeras y compañeros.

Glosario

Para efectos de este código, se entenderá por:

- a. **Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa:**
 - a.i. Al instrumento emitido por el Titular de la Dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado de Chiapas, emitido a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.
- b. **Código de Ética:**
 - b.i. Al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- c. **Comité:**
 - c.i. Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que se establezcan con forme al presente Código de Ética.



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa





d. Comité de Control y Desempeño Institucional:

d.i. Al Comité integrado por los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, referido a las disposiciones normativas que al efecto se emitan.

e. Conflictos de Interés:

e.i. La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de su empleo, cargo, comisión o funciones.

f. Denuncia:

f.i. La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa o las Reglas de Integridad.

g. Dependencias:

g.i. A los organismos públicos previstos en el artículo 2, fracción 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

h. Dirección:

h.i. Al área de Secretaría de Honestidad y Función Pública encargada del seguimiento en materia de ética.

i. Entidades:

i.i. A los Organismos Públicos previstos en el artículo 2, Fracción II de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas.

j. Ética:

j.i. Al conjunto de normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en la sociedad.

k. Función Pública:

k.i. A toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus Dependencias o Entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

l. Reglas de Integridad:

l.i. Al ejercicio de la Función Pública, señaladas en el presente Acuerdo.





m. **Servidor (a) Público (a):**

m.i. A las personas que ejerce el Servicio Público, Funcionarios o Empleados de las Dependencias o Entidades de la Administración Pública del Estado de Chiapas, incluidos a los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones a nombre del Estado o al servicio de este, en todos sus niveles jerárquicos.

Transitorios

Primero: El presente Código de Conducta se aprueba a partir de la fecha de la 2ª sesión extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto y de Interés del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

*Excelencia en Educación Tecnológica
"Ciencia y Tecnología al Servicio de la Comunidad"*

**JUANA CRUZ CANCINO
DIRECTORA GENERAL**



Código de Conducta del Instituto Tecnológico Superior de Cintalapa

